

ESPAÑA: El transporte terrestre de mercancías en España: La LCT y el Convenio CMR

Hace apenas dos años entró en vigor en España la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías (LCT), que introdujo para los transportes de mercancías dentro de España importantes novedades, encaminadas muchas de ellas a acercar la normativa nacional a la existente para los transportes internacionales, consistente fundamentalmente en el Convenio de transporte internacional de mercancías por carretera (CMR), como se reconoce en la propia Exposición de motivos de la Ley. Así, en materia como la documentación del contrato, el derecho de disposición sobre la mercancía, los transportes sucesivos y en la importante cuestión de la responsabilidad del transportista, el legislador nacional se ha inspirado claramente en el citado Convenio CMR. Por otro lado, profundiza en la regulación del Convenio CMR (que, dado su carácter de Convenio Internacional no puede pretender abarcar todos los aspectos regulatorios del transporte) en materias como la responsabilidad en las operaciones de carga y descarga, pago de intereses, definición del contrato de transporte, etc. También hay divergencias respecto del Convenio CMR, como por ejemplo estableciendo su naturaleza dispositiva, no imperativa (salvo en algún aspecto concreto), pero en términos generales creemos que se trata de un eficaz instrumento jurídico que tiende a incorporar a nuestro derecho interno las normas internacionales (y, con ellas, la doctrina y jurisprudencia dictada a su amparo).

**BERTRAM & RÜLAND**

Abogados

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain
ecastrillo@bertramruland.com

Página

Cámara de Comercio Alemana para España

Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid

Tel: 34 91 353 09 38 | Fax: 34 91 359 12 13 | e-mail: jur@ahk.es